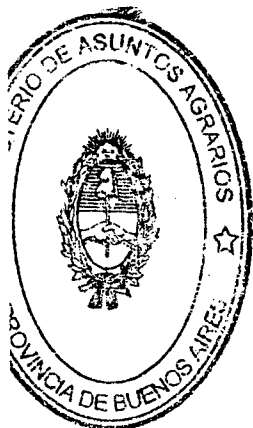


El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 ENE 2010

VISTO el expediente N° 22500-5233/09, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestionan las aceptaciones de renunciaciones presentadas por María Elena MURGUIONDO y otros, quien se desempeñaba en el cargo de Directora Provincial de Gestión y Coordinación Normativa y las designaciones de Julio César MARIANO en el mismo cargo y otros, y



CONSIDERANDO:

Que las renunciaciones presentadas encuentran sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las designaciones tramitadas encuentran sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

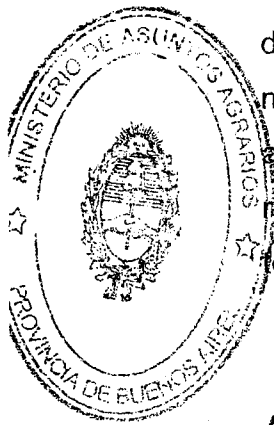
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, las

M

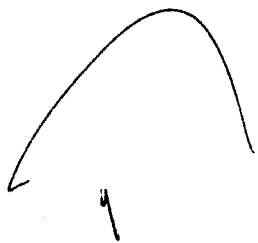
renuncias presentadas por María Elena MURGUIONDO (D.N.I. N° 6.190.243, Clase 1949), al cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Gestión y Coordinación Normativa a partir de 10 de noviembre de 2009, designada oportunamente a partir del 03 de noviembre de 2008 mediante Decreto N° 3397/08 y de Carlos Jesús THOMPSON (D.N.I. N° 21.993.464, Clase 1970), al cargo de Director de la Dirección de Producción Porcina, Aviar y otras Pecuarias a partir del 16 de noviembre de 2009, designado oportunamente a partir del 1° de enero del 2009 mediante Decreto N° 420/09, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir de la fecha que cada caso se indica, como Personal de Planta Permanente -Sin Estabilidad-, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, para desempeñarse en los cargos que seguidamente se detallan:



- María Elena MURGUIONDO (D.N.I. N° 6.190.243, Clase 1949) en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar a partir del 10 de noviembre de 2009.
- Julio César MARIANO (D.N.I. N° 11.642.582, Clase 1955) en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Gestión y Coordinación Normativa a partir del 10 de noviembre de 2009.
- Claudio Javier IRIBARREN (D.N.I. N° 17.288.822, Clase 1965) en el cargo de Coordinador de la Unidad Regional Operativa del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial a partir del 10 de noviembre de 2009, quien reservará su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, código 5-



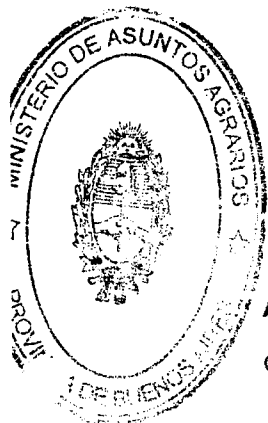
M

El Poder Ejecutivo

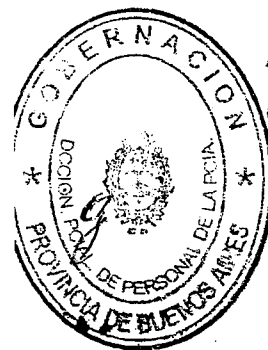
de la
Provincia de Buenos Aires

0124-XII-3, Ingeniero Forestal "D", categoría 10 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Bosques y Forestación.

- Pablo Valentín MARTIN (D.N.I. N° 22.947.263, Clase 1972) en el cargo de Director de la Dirección de Producción Porcina, Aviar y otras Pecuarias a partir del 16 de noviembre de 2009.



ARTÍCULO 3°. Exceptuar lo dispuesto en el artículo que antecede de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

M **DECRETO N°** 16

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. Arjel Fabian Franetovich
Dr. ARJEL FABIAN FRANETOVICH
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires